

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2024-MDP-T

Pocollay, 24 de Junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

EL Oficio N°243-2024-CSP-MRSF-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de Mayo del 2024, Informe N°1457-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 06 de Junio del 2024, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° referente a las materias de competencia municipal en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en su numeral 2 señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo 032-2020-SA que reglamenta las Instancias de Coordinación Interinstitucional, regula la conformación del Comité Distrital de Salud - COMUDESA-, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento.

Que, el Comité Multisectorial Distrital de Salud -COMUDESA- representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.

Que, el Decreto Supremo N°032-2020-SA en su artículo 2° el reglamento tiene por finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional; así como, el proceso de elección de los integrantes del Consejo Nacional de Salud que actúan en representación de sus entidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, se aprobó la constitución del Comité Multisectorial de Salud -COMUDESA- del Distrito de Pocollay como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Pocollay encargada de coordinar y de concertar la política local de salud promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel regional y Nacional. Asimismo, en su artículo cuarto, se dispone (...) se debe elaborar su Reglamento Interno, Plan de Promoción de la Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.



Que, con Ordenanza Municipal N°011-2023-MDP, se aprobó la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°006-2021-MDP-T, relacionada a la conformación del Comité Multisectorial de salud -COMUDES- como consecuencia de la actualización solicitada por el Comité Multisectorial de Salud quedando subsistente los demás artículos de la Ordenanza Municipal N°006-2023-MDP-T.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprobó el Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité Multisectorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Pocolay y el Plan de Trabajo 2023, entre otros.

Que, el 22 de mayo del 2024, se suscribió el Acta de Sesión del Comité Multisectorial de Salud N°005-2024-COMUDES- MDP-T, donde en el numeral 4° de la agenda, se realiza la presentación y aprobación del "Plan de Trabajo del Comité Multisectorial de Salud COMUDES- del Distrito de Pocolay del año 2024", donde se deja constancia que el comité multisectorial de salud COMUDES- del distrito de Pocolay, viene sesionando de manera permanente desde el mes de enero del presente año, por lo que se procedió a su aprobación del plan correspondiente al año 2024, en tal sentido debe ser implementado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y aprobado por decreto de Alcaldía.

Que, con Informe N°1457-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico adjunta el Plan de Trabajo 2024 del COMUDES-, para su revisión y correspondiente aprobación y solicita la ratificación del Reglamento Interno para el funcionamiento del COMUDES-.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos; en tal sentido siendo que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal,

En uso de sus facultades conferidas, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan de Trabajo 2024, aprobado por el Comité Multisectorial de Salud - COMUDES- POCOLLAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud - COMUDES- POCOLLAY, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDP-T.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Órganos en Línea, la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de las publicaciones judiciales.

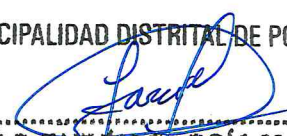
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Arch.
GDSE
COMUDES-
SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE